



Ficha de servicios Asepeyo

Prestaciones complementarias

Descripción de la prestación

Asepeyo, a través de su Comisión de Prestaciones Especiales (CPE), puede reconocer prestaciones para hacer frente a situaciones sobrevenidas de especial estado o situación de necesidad, que los trabajadores o sus derechohabientes sufran como consecuencia de un accidente o enfermedad profesional.

Las prestaciones complementarias son de carácter potestativo y se diferencian de las prestaciones reglamentarias de la Seguridad Social.

Beneficiarios

Los trabajadores que hayan sufrido un accidente laboral o enfermedad profesional, o sus derechohabientes hasta segundo grado, y que cumplan los requisitos exigidos para acceder a las prestaciones.

Prestaciones

- **Ayudas para la rehabilitación y recuperación**
 - Ayuda para costear el ingreso en un centro socio-sanitario o residencial
 - Gastos vinculados al ingreso en un centro hospitalario
 - Prótesis y ayudas técnicas no regladas
 - Tratamientos médicos o terapias no reglados
- **Reorientación profesional y adaptación del puesto de trabajo**
 - Cursos de formación profesional e inserción sociolaboral
 - Adaptación del local donde el trabajador autónomo desarrolla su actividad. así como los medios de trabajo.
- **Ayuda para adaptación de los medios esenciales en el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria**
 - Eliminación de barreras en la vivienda habitual
 - Adquisición de una vivienda habitual adaptada
 - Adaptación o adquisición de un vehículo
 - Apoyo domiciliario para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria
 - Acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación
- **Otras prestaciones.**
 - Complemento al auxilio por defunción
 - Formación en el cuidado de personas en situación de gran invalidez
 - Mantenimiento de la posesión o disfrute de la vivienda habitual

A tener en cuenta

Se podrán conceder distintas ayudas complementarias, o incluso la misma ayuda más de una vez, en el caso que se produzca una nueva situación de necesidad, siempre que dicha situación no haya quedado cubierta y las ayudas estén recogidas

Estas prestaciones tienen carácter potestativo, tanto en su reconocimiento como en su cuantía, y no podrán ser objeto de ningún recurso en vía administrativa ni jurisdiccional.

La CPE podrá determinar el porcentaje de los gastos de la cobertura que van a sufragar, atendiendo al especial estado o situación de necesidad del beneficiario.

Deberá estar debidamente justificada la existencia del especial estado o situación de necesidad. Ha de ser sobrevenido y encontrar su causa directa en el accidente de trabajo o la enfermedad profesional.

Se debe aportar las facturas y/o documentos que justifiquen los gastos realizados para estos fines.

Cuantía

El importe de la prestación complementaria lo determina, en cada caso concreto, la CPE.

Forma de pago

Una vez la Comisión de Prestaciones Especiales ha aprobado la concesión de la prestación, se abona mediante transferencia bancaria. En todos los casos es necesario presentar las facturas que justifiquen el destino de la prestación complementaria recibida.

Coste

Esta prestación está incluida en la cotización a la Seguridad Social por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Procedimiento de solicitud

Se debe cumplimentar el impreso de solicitud disponible en los centros asistenciales de Asepeyo, y aportar la documentación económica que acredite los ingresos de la unidad de convivencia familiar, así como que el resto de documentos que se establezcan para cada tipo de prestación.